

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0046, Sucesión de PATRICIA ROCIO MOLANO CURREA

Auto No. 1

Visto a plenitud el contenido de los textos acopiados en el documento digital No. 009 de la actuación de la referencia y por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce al señor JULIAN ANDRES MOLANO CURREA, interés jurídico para participar en el proceso de sucesión en calidad de heredero, dada su condición de hijo de la causante PATRICIA ROCIO MOLANO CURREA, de quien se entiende acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. Se reconoce personería al Doctor PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI, para actuar en nombre, representación y defensa de los intereses del heredero JULIAN ANDRES MOLANO CURREA.
3. Se requiere al abogado CRUZ SAMBONI, para que en adelante y en lo sucesivo de sus memoriales y textos en general aporte copia de ellos a los demás intervinientes en el sucesorio, tal como lo imponen el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el inciso primero del canon 3 de la ley 2213 de 2.022.
4. Como quiera que en el Juzgado se ha sometido a calificación una acción radicada bajo el No. 2023-0091 relativa igualmente a la sucesión de PATRICIA ROCIO MOLANO CURREA, se ordena que dichas diligencias se acumulen a las de la referencia. En consecuencia, la sucesión en adelante obedecerá al radicado más antiguo, esto es al No. 2023-0046.

Por Secretaría realícense las integraciones correspondientes en el expediente digital No. 2023-0046.

Notifíquese,

**Firmado Por:**  
**Jesus Antonio Barrera Torres**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Villete - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da77aec0d825cc88e65be8f65a2c1a6a39d27d087b66b1e6b19c0c72f42ed4c5**

Documento generado en 23/05/2023 03:10:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**